



La sedición: su reforma y sus consecuencias en el ‘procés’

El ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, contestando en la sesión de control en el Congreso al Grupo Popular, ha declarado que es un compromiso del Gobierno llevar a cabo la modificación del Código Penal **para adecuar las figuras delictivas contra la Constitución y contra el orden público a nuestra realidad actual** y al marco normativo de la Unión Europea.

Al hilo de lo anterior, Campo ha señalado que es normal que [“el delito de sedición se reforme”](#) ante una realidad cambiante, ya que hay que mirar al Código Penal de países como Italia, Alemania o Francia, y acercarnos a la mejor doctrina.”

Asimismo, y como se ha realizado en el resto de iniciativas parlamentarias en las que se ha modificado el Código Penal (eutanasia, derecho de manifestación, el de huelga o de libertad sexual), ha subrayado que ante cualquier reforma de este calado está **abierto a todas las aportaciones** públicas, al informe del Consejo General del Poder Judicial, al Consejo Fiscal, al Consejo de Estado y a un amplio debate parlamentario, para que finalmente sea “una reforma satisfactoria para todos”.

La sedición en la STS 459/2019, de 14 de octubre

El 14 de octubre de 2019 se daba a conocer la